

## **FERIAS INCLUSIVAS**

---

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

**CÓDIGO DEL PROCESO: FI-SNTG-004-2012-R**

**Objeto de Contratación: Feria Inclusiva para la Contratación del  
Servicio de Alimentación para los servidores de la SNTG –  
Quito**

**Quito, Abril de 2012**

**FERIAS INCLUSIVAS**

FI-SNTG-004-2012-R

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

- 2.1 Ámbito de Aplicación
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Causas de Rechazo
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Convalidación de Errores
- 2.13 Criterios Inclusivos de Evaluación
- 2.14 Adjudicación y Publicación
- 2.15 Modelo de contrato

**SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
  - 3.8.1 Requisitos mínimos
  - 3.8.2 Oferta económica

**SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIOS**

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

**ANEXO 1**

Proyecto de Contrato

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión convoca a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y de Radio Pública del Ecuador (100.9 FM en Quito), a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP- y el artículo 14 de la Resolución INCOP No. 052-2011 del 11 de octubre de 2011, y que tengan un local de comidas o restaurante en la ciudad de Quito, D.M., Parroquia Chaupicruz, dentro del ámbito territorial comprendido entre las calles: 6 de diciembre y Shyris y calle Tomás de Berlanga (norte-sur) y calle Amazonas y 6 de diciembre (este-oeste), de acuerdo al siguiente detalle:



Para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de:

**Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito**

El Presupuesto Referencial es de: **USD 62,370.00: sesenta y dos mil trescientos setenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA**

Forma de pago: Los pagos se realizarán de forma periódica (semanalmente) de acuerdo al número de almuerzos consumidos en cada restaurante adjudicado, previa verificación de los listados de firmas e informe de conformidad por el Administrador del Contrato.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: 17 de abril de 2012 desde las 15h30 hasta las 17h30 en el Edificio de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, ubicado en la Avenida de los Shyris N44-93 y Río Coca, Quito.

Lugar de entrega del servicio contratado: En cada restaurante de los proveedores adjudicados que se encuentren ubicados dentro del área geográfica antes delimitada, todos los días laborables para el sector público.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en el portal institucional <http://www.secretariatransparencia.gob.ec/>, o también en documento físico, que será retirado en la Avenida de los Shyris N44-93 y Río Coca, tercer piso.

2.- El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria	16-Abr-2012	Desde las 15h00
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación	17-Abr-2012	De 15h30 a 17h30
Fecha límite para formular preguntas	18-Abr-2012	Hasta las 16h30
Fecha límite para responder preguntas y realizar aclaraciones	19-Abr-2012	Hasta las 17h30
Fecha límite de recepción de ofertas	20-Abr-2012	De 08h30 a 15h30
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (únicamente en caso de que existan ese tipo de errores; segundo inciso del Art. 23 LOSNCP).	23-Abr-2012	A las 17h30
Fecha límite para recepción de convalidación de errores de forma	25-Abr-2012	Hasta las 17h30
Fecha límite de evaluación de las ofertas	26-Abr-2012	Hasta las 17h30
Fecha estimada de adjudicación	27-Abr-2012	A las 17h30

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta las 15h30 del 20 de abril de 2012. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica, y toda la documentación que la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos,

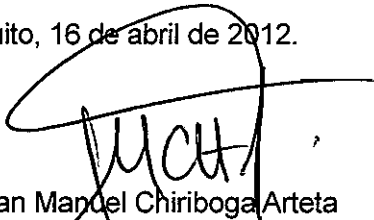
siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.1 del presente pliego.

6.- Este procedimiento de Feria Inclusiva para la contratación del servicio de alimentación para los servidores de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión - Quito se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el INCOP que sean aplicables; y el pliego debidamente aprobado.

Quito, 16 de abril de 2012.



Juan Manuel Chiriboga Arteta  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**SECCIÓN II**

**CONDICIONES GENERALES**

**2.1 Ámbito de Aplicación:** La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los siguientes proveedores habilitados en el RUP:

- Productores y/o fabricantes (sean personas naturales o jurídicas) que sea considerados como micro o pequeñas unidades de producción, en función de las normas vigentes;
- Artesanos legalmente reconocidos;
- Asociaciones de artesanos, micro y pequeños proveedores, o compromisos de asociación; u,
- Organizaciones que sean parte del sector de la economía popular y solidaria de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los proveedores participantes deberán estar domiciliados en: la ciudad de Quito, D.M., y tener un local de comida o restaurante dentro del área geográfica antes delimitada., e inscritos en el código CPC: 63210.

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de feria inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**2.3 Uso del Pliego:**

*(Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNC, la SNTG, al utilizar el modelo de pliego de feria inclusiva elaborado por el INCOP, podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del proceso de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego).*

**2.4 Cronograma**

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria	16-Abr-2012	Desde las 15h00
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación	17-Abr-2012	De 15h30 a 17h30
Fecha límite para formular preguntas	18-Abr-2012	Hasta las 16h30
Fecha límite para responder preguntar y realizar aclaraciones	19-Abr-2012	Hasta las 17h30

Fecha límite de recepción de ofertas	20-Abr-2012	De 08h30 a 15h30
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (únicamente en caso de que existan ese tipo de errores; segundo inciso del Art. 23 LOSNCP).	23-Abr-2012	A las 17h30
Fecha límite para recepción de convalidación de errores de forma	25-Abr-2012	Hasta las 17h30
Fecha límite de evaluación de las ofertas	26-Abr-2012	Hasta las 17h30
Fecha estimada de adjudicación	27-Abr-2012	A las 17h30

**2.5 Causas de Rechazo:** Luego de evaluar las ofertas presentadas, la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego respectivo.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**2.6 Garantías:** En este proceso por ser contra entrega de factura por el servicio proporcionado, no cabe la entrega de garantías.

**2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo o decisorio debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.9 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión le declarará adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al INCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.10 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su reglamento general.

**2.11 Administración del Contrato:** La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.12 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto por la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión (no menos de 2 ni más de cinco días término, a partir de la notificación para realizar la convalidación respectiva), integrando a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutorio o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación:** La Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia<sup>1</sup> que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en el pliego del proceso, según las siguientes instrucciones:

1.- Si la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato sin presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.

2.- Si se califica la oferta económica, ésta no podrá tener una valoración superior a 20 puntos sobre cien.

3.- Los ochenta puntos restantes, si hubiera valoración de oferta económica, o los cien puntos, en el caso de adhesión al presupuesto referencial y precios unitarios, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en el pliego.

4.- Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:

a. Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;

b. Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las

<sup>1</sup> La entidad contratante y los oferentes observarán lo previsto en la Resolución INCOP No. 054 – 2011, de 12 de noviembre de 2011, a través de la cual se expidieron las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.



certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;

c. Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,

d. Los demás que se definan por parte del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

#### **2.14 Adjudicación y publicación**

En el término previsto en el cronograma del proceso, la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión resolverá la adjudicación total o parcial, en función del cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en el pliego, y de lo que disponen los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución INCOP No. 047 (publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), a través de resolución o acto decisorio motivado, que se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en el portal de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión. Si en la feria no es posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos deberán ser publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria, utilizando el procedimiento previsto.

#### **2.15 Contrato**

En este procedimiento, para formalizar la compra se otorgará un documento suscrito entre las partes, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego de procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios podrá servir como referencia para las entidades contratantes.

## SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN

### FERIA INCLUSIVA

FI-SNTG-004-2012-R

### SECCIÓN III

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**3.1 Objeto de contratación:** El presente documento de especificaciones técnicas tiene por objeto regular la contratación del servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito; según las siguientes especificaciones:

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **FERIA INCLUSIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y PERSONAS QUE COLABOREN O PRESTEN SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

#### **ANTECEDENTES**

Tomando en cuenta que la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión no cuenta con infraestructura propia para procesar los alimentos que se brindarán en el servicio de alimentación a su personal, y para cumplir con la disposición del Señor Secretario Nacional de Transparencia de Gestión de realizar el proceso para la contratación del servicio de alimentación bajo la modalidad de FERIA INCLUSIVA, la Dirección Administrativa propuso dos mecanismos de contratación mediante Informe remitido a la Subsecretaria General en el Memorando Nro. SNTG-DA-2011-1728-M.

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNTG-SUB-012-0003-M, el Señor Secretario Nacional de Transparencia de Gestión autoriza uno de los mecanismos propuestos, que se describe a continuación:

#### **Modalidad de contratación**

Consiste en realizar una feria inclusiva con los locales y restaurantes de comidas que se ajustan al modelo de inclusión, y que se encuentran ubicados geográficamente delimitados como cercanos a la SNTG.

Se habilita a un grupo de restaurantes de manera inclusiva, donde cada servidor podrá escoger a miento desea acudir cada día, y al momento del pago, el proveedor facturará por almuerzo consumido de todas las personas que atendió durante el período por el que está facturando, información que será revisada por el Administrador del Contrato.

Los proveedores participantes deberán estar registrados con el Código de RUP 63210: Servicio de suministro de comida con servicio completo de restaurante.

#### **OBJETIVOS**

Con el fin de brindar un servicio de alimentación variado para el personal de la Secretaría

Nacional de Transparencia de Gestión, y de realizar contrataciones inclusivas, el presente documento de especificaciones técnicas tiene por objeto regular la contratación del servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito mediante una feria inclusiva que será convocada a través del portal INCOP y de Radio Pública.

## **ALCANCE**

El servicio de alimentación incluye una comida diaria por persona en el restaurante de su elección, bajo los siguientes parámetros:

### **Días de servicio**

Se proveerá el almuerzo todos los días laborables para el sector público, de acuerdo a lo que el ente rector de la política laboral determine.

---

### **Horario**

El servicio de alimentación se servirá en el horario de 12h30 a 14h30.

## **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

### **Capacitación a proveedores**

La capacitación a proveedores se realizará en el Edificio de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión en una o dos jornadas (dependiendo el número de proveedores interesados), un día después de la convocatoria.

### **Delimitación geográfica**

La invitación se extiende a personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, asociadas legalmente o con compromiso de asociación o consorcio, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP y que se encuentren dentro del ámbito territorial comprendido entre las calles:

- Intersección de las Avs. 6 de diciembre - Shyris y calle Tomás de Berlanga (norte-sur) y,
- Av. Amazonas y 6 de diciembre (este-oeste), de acuerdo al siguiente detalle:



**Parámetros de calificación**

PARÁMETROS	PUNTAJE
Asociatividad	30
Calidad	50
Condiciones de Vulnerabilidad	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1.- Asociatividad.- Se considerará con un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores y actores de la Economía Popular y Solidaria.

	<b>Asociatividad</b>
Pequeño o Micro Productor (personas naturales)	24*
Asociación de Pequeños o Micro Productores	30
Micro y Pequeñas Empresas Productoras	12
Organizaciones de Economía Popular y Solidaria y el comercio justo, y Otras	24

\* Si tiene empleados afiliados al IESS, caso contrario se le otorgará 12 puntos

2.- Calidad.- Se calificará con un puntaje máximo de 50 puntos.

Parámetros	RUC	Certificados de experiencia
Calidad	25	25

- Se otorgará 25 puntos a quienes presenten el RUC en actividades afines a Alimentación aperturado desde al menos un año antes de la fecha de la convocatoria y 10 a quienes lo aperturaron hace menos tiempo y por tanto tienen menos experiencia.
- Se calificará con 25 puntos a quienes presenten 2 (dos) certificados de haber prestado servicios de alimentación de cualquier tipo en empresas públicas o privadas.

3.- Condiciones de vulnerabilidad.-

- Acogiendo lo establecido en el Art. 42 numeral 33 del Código de Trabajo, se otorgará 10 puntos a los oferentes que cumplan con la normativa antes citada, corroborable mediante la presentación de copia del carné del CONADIS, o si tuviere trabajadores con capacidades especiales a pesar de no estar obligado por la ley.
- Se otorgara 10 puntos a los oferentes que cuenten con mayor numero de trabajadoras mujeres o al menos igual cantidad de empleados hombres y mujeres.(equidad de género)

#### **Condiciones generales del servicio**

Los productos serán elaborados con ingredientes de primera calidad: carnes, pollos, pescado, mariscos, cerdo, vísceras.

La producción debe ser de origen nacional.

Los productos secos deberán ser almacenados bajo procedimientos adecuados que garanticen su conservación.

Está terminantemente prohibida la utilización de manteca de chancho para la preparación de alimentos.

En cada fecha típica como semana santa, difuntos, Navidad; se ofrecerá un menú de acuerdo a la ocasión, que no altere el costo diario del mismo (aplica para los menús de almuerzo y de dieta).

El contratista prestará el servicio en óptimas condiciones, de tal manera que la atención sea esmerada y expedita. La presentación del personal, mesas, vajilla y servicios en general serán impecables; y, los alimentos que se sirvan serán de primera calidad.

Igualmente es obligación de la Contratista, asegurar que el personal a su servicio tenga un trato culto y respetuoso con el personal de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión.

El Administrador del Contrato mantendrá un control estricto, periódico y sin previo aviso del proceso de elaboración, preparación de los alimentos y de las condiciones higiénicas referentes a la manipulación y almacenaje de los alimentos.

Para el cumplimiento de este control, el contratista prestará todas las facilidades del caso a fin de permitir el trabajo de los servidores o servidoras encargadas del mismo.

### **Administración del contrato**

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Para este proceso se designa a la Directora de Gestión de Talento Humano.

### **Comisión técnica**

La comisión técnica encargada de llevar adelante este procedimiento estará integrada por:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Marco Silva
- El titular del área requirente o su delegado, Lcdo. David Almeida
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado, Economista Susana López

---

La Comisión Técnica de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión realizará verificaciones de campo previa la adjudicación para comprobar el estado de las instalaciones.

### **Control de calidad**

El administrador del contrato podrá realizar visitas periódicas a las instalaciones de los establecimientos para la verificación de asepsia, higiene y calidad. La verificación podrá realizarse mediante la toma de muestras y su posterior envío a laboratorios para análisis.

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión dará por terminado unilateralmente el contrato además de los casos previstos en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los siguientes casos:

- Si el contratista incumpliera con la prestación del servicio en las condiciones solicitadas en los pliegos;
- En caso de intoxicación masiva que se compruebe que fue originada por alimentos ingeridos en el establecimiento en el que se presta el servicio;
- Si el contratista modifica los ítems que integran el menú o el tamaño de las raciones durante la vigencia del contrato.

En base a la gravedad de los hallazgos y no conformidades, la contratante podrá:

a) Incumplimientos menores (pisos con acumulación de agua, falta de aseo en baños, defectos de instalaciones). La contratante realizará un llamado de atención a la contratista por una sola vez, luego de lo cual, de encontrar nuevamente este tipo de incumplimientos, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

b) Incumplimientos graves (falta de limpieza de utensilios, pisos y paredes de cocina, disposición inadecuada de residuos, evidencia de presencia de animales e insectos, productos caducados, productos en descomposición). La contratante dará por terminado unilateralmente el contrato.

## **PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS**

### **Contenido mínimo de cada menú diario**

Se tendrán dos opciones de menú; por lo que se seleccionarán a locales de comida que ofrezcan una u otra de las siguientes alternativas:

1. **Menú de Almuerzo.**- Compuesto por 4 elementos principales:

- Sopa, Crema o Entrada.- Elaborada en agua purificada y en caso de lácteos, estos deben ser pasteurizados. La sopa puede ser reemplazada por una entrada o entremés (por ejemplo: choclos con queso, ceviche, mote con chicharrón, etc.)
- Plato Fuerte.- El plato fuerte estará conformado por:
  - Proteína animal cocida (carne roja, cerdo, pescado, pollo, embutidos, etc.) en mínimo dos variedades a elección de la persona que consumirá.
  - Guarnición de carbohidratos (arroz cocido en cualquier variedad, yuca, maduro, vegetales salteados, puré de papa, pasta, etc.)
  - Vegetales y legumbres en ensaladas en al menos dos variedades.
- Postre.- Puede ser frutas, pastel, mousse, flan, helado, etc. en al menos dos variedades a elección de la persona que consumirá (fruta y una opción más).
- Bebida.- A escoger entre jugo natural de frutas, aguas medicinales, agua con o sin gas o gaseosas en porciones de por lo menos 250 ml por persona, con opción de jugo dietético (sin azúcar).

Disponibilidad permanente de ají casero, sal, pimienta, salsa de tomate y mayonesa.

2. **Menú Plato Fuerte + Bebida.-**

Se ofrecerá una opción de comida que consista en un plato fuerte más bebida de las siguientes características:

- El plato fuerte será de diferentes variedades según lo que ofrezca el local de comida seleccionado (plato típico, comida rápida, etc.)
- La bebida deberá ser de al menos 250 ml, a elección de cada persona entre jugo, agua, gaseosa.

• **Opción extra al menú:**

Se pondrá a disposición del personal la opción de que, si así lo desea, la persona podrá pedir un plato, bebida o menú adicional o diferente al que está contemplado en el menú antes descrito, con la condición de que el servidor pague la diferencia de precios que eso genere en el día en que consumió. La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión no se responsabilizará por estas diferencias de valores bajo ningún concepto.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 diciembre de 2012. Si la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión requiere ampliación del plazo del contrato, la Contratista se compromete a ampliar la vigencia del mismo, por el tiempo que solicite la SNTG, bajo las condiciones estipuladas en el contrato.

**PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS**

**Utensilios**

- Vajilla de cerámica para todos los platos del menú, no deberá estar rota o con rasgaduras, y al momento de la prestación del servicio encontrarse limpias y secas.
- Vasos de cristal o de policarbonato de al menos 250 mililitros de capacidad.

- Cubiertos metálicos (cuchara sopera, cuchillo, tenedor, cuchara pequeña) que no deberán estar deformados u oxidados.

#### **Personal**

- El personal que prestará este servicio estará debidamente uniformado con mascarillas, guantes y redes para el cabello para la preparación de la comida y prestación del servicio en condiciones higiénicas óptimas.

#### **Infraestructura**

El proveedor debe contar con un espacio físico adecuado para el consumo de alimentos, con las siguientes características:

- El área de la cocina debe contar con campana extractora de olores con bomba extractora de ser el caso, o con suficiente ventilación que evite que los olores vayan hacia el área del comedor.
- El área de comedor para servir los alimentos deberá contar con mesas y sillas ubicadas considerando que exista un espacio adecuado para la circulación de los clientes.
- Deberá contar con al menos un baño, preferentemente dos (uno para damas y uno para caballeros) que deberán cumplir con normas de higiene y contar con inodoro y lavamanos limpios y desinfectados, papel higiénico, jabón líquido en dispensador, agua potable permanente.

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es de USD 62,370.00 (sesenta y dos mil trescientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; según certificación presupuestaria No. 69 de fecha 28 de marzo de 2012, emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión.

Los pagos se realizarán de forma periódica (semanalmente) de acuerdo al número de almuerzos consumidos en cada restaurante, previa verificación e informe de conformidad por el Administrador del Contrato.

El precio unitario establecido por almuerzo es de USD 3.00; valor al cual los proveedores deberán adherirse y presentar sus ofertas de acuerdo a ese precio.

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas tendrán un período de validez de 60 días contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

**3.4 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial para el presente objeto de contratación es de USD 62,370.00 (sesenta y dos mil trescientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; conforme se certifica en el PAC y según certificación presupuestaria No. 69 de fecha 28 de marzo de 2012, emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión.

**3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega:** El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión.



**3.6 Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de forma periódica (semanalmente) de acuerdo al número de almuerzos consumidos en cada restaurante adjudicado, previa verificación de los listados de firmas e informe de conformidad por el Administrador del Contrato.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

**3.7 Metodología de Evaluación:** La comisión técnica realizará la evaluación de las ofertas técnicas, sobre la base de lo previsto en el numeral 2.13 de las condiciones generales del pliego.

*Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes (detallar los criterios en función de la instrucción que consta en el numeral 2.13 de las condiciones generales del pliego).*

PARÁMETROS	PUNTAJE
Asociatividad	30
Calidad	50
Condiciones de Vulnerabilidad	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**3.8 Forma de presentar la oferta:** El oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en el pliego, más la documentación que la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión considera necesaria para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas, borrones o entrelíneas.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este proceso y del contrato respectivo.

### 3.8.1 Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- \* Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- \* Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- \* Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- \* Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- \* Formulario No. 5 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Además la siguiente documentación:

- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del oferente (si es asociación, micro o pequeña empresa del Representante Legal)
- Copia de RUC
- Certificados de experiencia (mínimo 2 de haber prestado servicios de alimentación a Empresas Públicas o Privadas)
- Documento que certifique la condición del oferente (si es artesano el carnet, si es Asociación

- el documento de constitución, etc.)
- Permiso de funcionamiento del establecimiento (o demostrar que se encuentra en trámite).
  - Permiso del Ministerio de Salud (o demostrar que se encuentra en trámite).

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

**FERIA INCLUSIVA**  
**“Contratación del Servicio de Alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito”**

*FI-SNTG-004-2012-R*

**OFERTA TÉCNICA**

Señor  
Juan Manuel Chiriboga Arteta  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.8.2 Oferta Económica:** Se entenderá por oferta económica al formulario No. 4 del presente pliego, a través del cual el oferente establecerá el precio total de la oferta. Para este proceso se establece que no existe oferta económica, por lo cual los oferentes deberán adherirse al presupuesto referencial de la contratación establecido en USD 3.00 más IVA por almuerzo.

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**SECCIÓN IV**

**FORMULARIOS**

**FORMULARIO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Fecha:

Señor

**Juan Manuel Chiriboga Arteta**

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada usted en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión relacionada con la feria inclusiva FI-SNTG-004-2012-R, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación*) declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de

- contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
  8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de referencia y demás información de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones o términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).
  9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No. 4) son variables de acuerdo al consumo de los servidores.
  10. Conoce y acepta que (la entidad contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento
  11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.
  12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (entidad contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.
  13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
  14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:
    - a) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;
    - b) A proveer el servicio de conformidad con el pliego y documentos del contrato

Atentamente:

-----  
*FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, asociación o compromiso de asociación; se identificará a los miembros, se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:**

Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) \_\_\_\_\_

R.U.C: \_\_\_\_\_

**BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:**

**FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)***

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**FORMULARIO No. 3**

**DETALLE DEL SERVICIO OFERTADOS (producción nacional)**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**CÓDIGO DEL PROCESO:** .....

El oferente deberá, en este formulario, detallar el servicio ofertado, a través de una tabla que identifique sus especificaciones y componentes, en función del requerimiento de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión. La oferta técnica podrá presentarse por todos o por algunos de los ítems a contratarse, pero respecto de cada uno se identificarán sus especificaciones y componentes, o los términos de referencia correspondientes.

SERVICIO SOLICITADO	SERVICIO OFERTADO
<p>En cuanto a menú: <b>Opción 1: Menú de Almuerzo.-</b> Compuesto por 4 elementos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sopa, Crema o Entrada.- Elaborada en agua purificada y en caso de lácteos, estos deben ser pasteurizados. La sopa puede ser reemplazada por una entrada o entremés (por ejemplo: choclos con queso, ceviche, mote con chicharrón, etc.)</li> <li>○ Plato Fuerte.- El plato fuerte estará conformado por:  Proteína animal cocida (carne roja, cerdo, pescado, pollo, embutidos, etc.) en mínimo dos variedades a elección de la persona que consumirá. Guarnición de carbohidratos (arroz cocido en cualquier variedad, yuca, maduro, vegetales salteados, puré de papa, pasta, etc.) Vegetales y legumbres en ensaladas en al menos dos variedades.</li> <li>○ Postre.- Puede ser frutas, pastel, mousse, flan, helado, etc. en al menos dos variedades a elección de la persona que consumirá (fruta y una opción más).</li> <li>○ Bebida.- A escoger entre jugo natural de frutas, aguas medicinales, agua con o</li> </ul>	

<p>sin gas o gaseosas en porciones de por lo menos 250 ml por persona, con opción de jugo dietético (sin azúcar).</p> <p>Disponibilidad permanente de ají casero, sal, pimienta, salsa de tomate y mayonesa.</p> <p><b><u>Opción 2: Menú Plato Fuerte + Bebida.-</u></b></p> <p>Se ofrecerá una opción de comida que consista en un plato fuerte más bebida de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plato fuerte será de diferentes variedades según lo que ofrezca el local de comida seleccionado (plato típico, comida rápida, etc.)</li> <li>- La bebida deberá ser de al menos 250 ml, a elección de cada persona entre jugo, agua, gaseosa.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Opción extra al menú:</u></b></li> </ul> <p>Se pondrá a disposición del personal la opción de que, si así lo desea, la persona podrá pedir un plato, bebida o menú adicional o diferente al que está contemplado en el menú antes descrito, con la condición de que el servidor pague la diferencia de precios que eso genere en el día en que consumió. La Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión no se responsabilizará por estas diferencias de valores bajo ningún concepto.</p>	
<p>En cuanto a utensilios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vajilla de cerámica para todos los platos del menú, no deberá estar rota o con rasgaduras, y al momento de la prestación del servicio encontrarse limpias y secas.</li> <li>○ Vasos de cristal de al menos 250 mililitros de capacidad.</li> <li>○ Cubiertos metálicos (cuchara sopera, cuchillo, tenedor, cuchara pequeña) que no deberán estar deformados u oxidados.</li> </ul>	
<p>En cuanto a personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El personal que prestará este servicio estará debidamente uniformado con mascarillas, guantes y redes para el cabello para la preparación de la comida y prestación del servicio en condiciones higiénicas óptimas.</li> </ul>	

En cuanto a infraestructura del local:

El proveedor debe contar con un espacio físico adecuado para el consumo de alimentos, con las siguientes características:

- El área de la cocina debe contar con campana extractora de olores con bomba extractora de ser el caso, o con suficiente ventilación que evite que los olores vayan hacia el área del comedor.
- El área de comedor para servir los alimentos deberá contar con mesas y sillas ubicadas considerando que exista un espacio adecuado para la circulación de los clientes.
- Deberá contar con al menos un baño, preferentemente dos (uno para damas y uno para caballeros) que deberán cumplir con normas de higiene y contar con inodoro y lavamanos limpios y desinfectados, papel higiénico, jabón líquido en dispensador, agua potable permanente.

LUGAR Y FECHA

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:



**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**FORMULARIO No. 4**

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)**

Establecer la adherencia al precio estipulado por almuerzo.

---

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:

**FERIA INCLUSIVA**

FI-SNTG-004-2012-R

**FORMULARIO No. 5**

- 1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito

**CÓDIGO DEL PROCESO:** FI-SNTG-004-2012-R

(Fecha)

Señor

Juan Manuel Chiriboga Arteta

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía .....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** (Indicar el tipo de personería jurídica si es el caso)

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:

**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA  
OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES  
O EXTRANJERAS**

*(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales)*

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito

**CÓDIGO DEL PROCESO:** FI-SNTG-004-2012-R

Señor

Juan Manuel Chiriboga Arteta

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (*BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA*), desde (*fecha de registro*) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,.....

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

No. RUC:

Fecha:

## SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN

### FERIA INCLUSIVA

FI-SNTG-004-2012-R

### PROYECTO DE CONTRATO

#### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte *la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión*, representada por Juan Manuel Chiriboga Arteta, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado del Secretario Nacional de Transparencia de Gestión mediante Resolución No. SNTG-044-2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

**1.01.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, contempla la contratación del “Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito”.

**1.02.-** Previos los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión resolvió aprobar los pliegos del proceso de FERIA INCLUSIVA (FI-SNTG-004-2012-R) para la contratación del “Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito”.

**1.03.-** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias 27 00 000 001 530801 0000 001 000 0000 / 27 00 000 002 530801 0000 001 000 0000 / 27 00 000 003 530801 0000 001 000 0000 / 27 00 000 004 530801 0000 001 000 0000 “Alimentos y Bebidas”, conforme consta en la certificación E-SIGEF No. 69 de 28 de marzo de 2012 conferida por la Directora Financiera de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión.

**1.04.-** Se realizó la respectiva invitación el día 16 de abril de 2012, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**1.05.-** Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución del contrato para el “Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito”. al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.01.-** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden a la contratación del *“Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito”*.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) La resolución de adjudicación; y,
- e) La certificación emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien el delegado de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión le adjudica el contrato;
- b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso de feria inclusiva, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) **"INCOP"**, Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Feria Inclusiva;

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la provisión del "*Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito*";

#### **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

**4.01.-** El CONTRATISTA se obliga para con (*la CONTRATANTE*) a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE el "*Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito*".

Se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos.

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.01.-** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*Cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

**5.02.-** Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

**6.01.-** Los pagos se realizarán de forma periódica (semanalmente) de acuerdo al número de almuerzos consumidos en cada restaurante adjudicado, previa verificación de los listados de firmas e informe de conformidad por el Administrador del Contrato.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.01.-** En este contrato no se estipula la entrega de garantías.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo total para la ejecución del presente contrato cuenta a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**9.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.01.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1% del valor total del contrato.

#### **Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

*(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios, o si se ha pactado la entrega de bienes contra pago, o si la ejecución del contrato no se ha previsto bajo la modalidad de precios unitarios).*

**11.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución contractual, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

*ESTABLECER EN ESTE ESPACIO LA FÓRMULA DE REAJUSTE (se considerará lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

#### **Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

**12.01.-** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

*(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).*

**12.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**13.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.02.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

#### **Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**14.01.-** Son obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:



1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos y en los documentos de los mismos, en forma ágil y oportuna;
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del proceso de contratación, en forma oportuna;
3. Designar los funcionarios que representan a la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, tanto en la Administración del Contrato, así como demás comisiones necesarias para la plena ejecución del proceso de contratación, en forma oportuna;
4. Realizar el pago, las retenciones de impuestos y contribuciones determinados en las leyes vigentes;
5. Las demás que le sean conferidas en los pliegos y por la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP para estos efectos

**Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-**

*(De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes).*

**15.01.-** En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

*(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

**16.01.-** La recepción del “Servicio de alimentación para los servidores, servidoras, trabajadores, trabajadoras y personas que colaboren o presten servicios en la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión – Quito” se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y el Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**17.01.-** La CONTRATANTE designa al señor (*nombres del designado*), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.01.-** El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.

- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**19.01.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (*poner nombre del Centro*).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**19.02.-** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**19.02.01.- Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de (*ciudad*) en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

##### **19.02.02.- Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (...);
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (...)

- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
  - Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
  - Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
  - La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
  - La sede del arbitraje es la ciudad de (...).
- 
- El idioma del arbitraje será el Castellano
  - El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

**19.03.-** Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. *(Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).*

**19.04.-** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

#### **Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

**20.01.-**El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**22.01.-** La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

**22.02.-** El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es

de (xxx) copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO**

**23.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*)

**23.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Avenida de los Shyris N44-93 y Río Coca, Quito - Ecuador  
Teléfono: 2434461

El CONTRATISTA: (*Dirección y teléfonos*)

**Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**24.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.